

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000127

Callao, 17 setiembre del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 17 de setiembre del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Memorandum N° 405-2013-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; el Informe N° 252-2013-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 150-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1576-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 076-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 405-2013-GRC/GGR la Gerencia General Regional señala que por Disposición de la Alta Dirección se ha encargado a la Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración de Proyectos de Inversión Pública, lo cuales no están presupuestado ni cuentan con recursos financieros; en tal sentido, a efectos de que el trámite de endeudamiento público corra en paralelo con los Proyectos de Inversión Pública, solicita a la Gerencia de Administración si cuenta con los profesionales adecuadamente acreditados para realizar la operación de endeudamiento público;

Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 252-2013-GRC/GA indica que no cuenta con los profesionales adecuadamente acreditados para realizar la operación de endeudamiento público a favor del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Informe N° 150-2013-GRC/GRPPAT indica que los recursos del Gobierno Regional del Callao son insuficientes para atender la demanda de inversión regional que revierta los indicadores socio económicos existentes, por lo que es válido la implementación de mecanismos que conlleven a incrementar los niveles de inversión regional, para lo cual se tendrá presente el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, el Programa

Multianual de Inversión Pública del Gobierno Regional del Callao 2012-2014 y el Banco de Proyectos. Asimismo, señala que de la revisión al Banco de Proyectos de Inversión Pública a nivel de perfil y factibilidad sin financiamiento, conforme el siguiente detalle:

SECTOR	MONTO
TRANSPORTE	368'669,408.59
SALUD	60'265,881.00
EDUCACIÓN	50'112,606.00
SEGURIDAD	3'178.114.00
DEPORTE Y RECREACIÓN	7'203,681.00
TOTAL	489'429,690.59

Que, ante la opinión favorable por parte de las unidades orgánicas competentes, de contar con un servicio destinado a la asesoría financiera, para el diseño, estructuración e implementación de una o varias operaciones de endeudamiento en uno o varios tramos, teniendo en cuenta que existen Proyectos de Inversión Pública que no cuentan con presupuesto suficiente, corresponde analizar la legalidad del mismo y las competencias correspondientes con la finalidad que dicha propuesta sea viabilizada en el Gobierno Regional del Callao;



Que, el Artículo 2º de la Ley de Gobiernos Regionales establece que ellos "(...) son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";



Que, de acuerdo al literal h. del Artículo 15º de la Ley de Gobiernos Regionales "son atribuciones del Consejo Regional (...) autorizar, conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo incluidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y solicitadas por el Presidente Regional. Las operaciones de crédito externo se sujetan a la Ley de Endeudamiento Público".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, en el Título VII de los Regímenes Especiales, describe las operaciones de endeudamiento las cuales pueden ser: (i) de carácter externo o, (ii) de carácter interno, siendo las primeras las operaciones acordadas con personas naturales o jurídicas no domiciliadas en el país y, las segundas con acreedores domiciliados en el país. Del mismo modo, describe la norma que las operaciones de endeudamiento pueden ser con garantía del Gobierno Nacional o sin garantía del Gobierno Nacional. Si fuera en el primer caso, se registrarán por el TUO en mención y si fuera en el segundo por las normas específicas pertinentes, debiendo dejar expresa constancia de tal situación; en cualquiera de los casos se debe observar los lineamientos que emita la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

Que, según Informe Nº 1576-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se apruebe por Acuerdo del Consejo Regional autorizar el inicio de los procedimientos administrativos que resulten necesarios a fin de gestionar la contratación de una persona natural o jurídica que brinde servicios especializados en materia financiera, vinculados directamente o indirectamente a operaciones de endeudamiento público;

Que, por Dictamen N° 076-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional autorice el inicio de los procedimientos administrativos que resulten necesarios a fin de gestionar la contratación de una persona natural o jurídica que brinde a la Administración Regional asesoría financiera para el diseño, estructuración e implementación de una o varias operaciones de endeudamiento en uno o varios tramos, que permitan en financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública que a la fecha no cuenten con el financiamiento correspondiente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 076 – 2013 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, recomiéndese el inicio de los procedimientos administrativos que resulten necesarios a fin de implementar mecanismos que conlleven a incrementar los niveles de inversión regional, mediante la contratación de una persona natural o jurídica que brinde a la Administración Regional asesoría financiera para el diseño, estructuración e implementación de una o varias operaciones de endeudamiento, en uno o varios tramos, que permitan el financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública referidos en el Anexo del Informe N° 150-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que a la fecha no cuenten con el mismo; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE